

Santa Fe, 15 de agosto de 2013

VISTO el Expte. CD N° 105/13, caratulado: **Solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la Ing. Ferrando, Romina**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Romina Ferrando ha solicitado licencia sin goce de haberes, por motivos particulares, desde el 05 al 12 de agosto del corriente año.

Que el Consejo Departamental Ingeniería Mecánica ha otorgado el aval correspondiente.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, II, b) "*Razones Particulares*".

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16º, II, b), a la **Ing. Romina Ferrando**, DNI N° 30.501.829, Legajo UTN N° 62278, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina, 1 DS, que desempeña en la cátedra Estabilidad I, Departamento Ingeniería Mecánica, del 05 al 12 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 304

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y CONTROL